

EXPEDIENTE: 300/2017/00962

FECHA: 8 de mayo de 2017

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE "PATIOS INCLUSIVOS 2017-2018"**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de la presente invitación es la contratación de un servicio de dinamización de los patios en horario de comedor de los seis centros escolares de educación infantil y primaria del distrito de Chamberí para la mejora de la convivencia, mediante la realización de juegos tradicionales que potencien el respeto a los compañeros, evitando actitudes agresivas, mejorando la relación entre ellos y aprendiendo a resolver conflictos.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Del 2 de noviembre de 2017, o en su defecto día siguiente a la formalización, hasta el 22 de junio de 2018.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

35.352,00-€ sin IVA, desglosado por anualidades del siguiente modo y conforme a las tablas que se muestran a continuación.

ANUALIDADES CONTRATO 2017/2018			
PRESUPUESTO	BASE	IVA	TOTAL
2017	11.784,00 €	1.178,40 €	12.962,40 €
2018	23.568,00 €	2.356,80 €	25.924,80 €
TOTAL	35.352,00 €	3.535,20 €	38.887,20 €

Para el año 2018 el expediente queda condicionado a la existencia de crédito aprobado y suficiente.

4. LUGAR:

Los servicios se prestarán en los centros educativos del Distrito de Chamberí que se determinen por el órgano de contratación.

5. ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar se enumeran en el Anexo 1 de este pliego.

Las horas máximas a realizar son las siguientes:

CONCEPTOS	TOTAL Horas 2017	TOTAL Horas 2018
MONITORES	700	1400
COORDINADOR DE CENTRO	60	120
COORDINADOR PROYECTO	18	36
TOTAL	778	1556

La empresa adjudicataria está obligada a la recuperación de las horas no impartidas, en las fechas y horas previstas, por alguna causa; las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma consensuada por la empresa adjudicataria y la Sección de Educación.

6. PERSONAL:

Este servicio se prestará mediante:

- la aportación de un equipo de monitores/as y coordinadores/as de centro en posesión de un título mínimo de Técnico en la rama de estudios de carácter socioeducativo.
- La aportación de un coordinador/a con un perfil de titulación universitaria media o superior en ramas de ciencias sociales y/o humanísticas.

Si durante la ejecución causase baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará la sustitución por otro formador/a o coordinador/a que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta del contratista con la documentación correspondiente, lo que deberá notificarse por escrito a la Sección de Educación del Distrito. Asimismo, la Junta de Distrito se reserva la facultad de exigir el cambio de un/a profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen debiendo la empresa adjudicataria solicitar la previa conformidad de la Junta Municipal para llevar a cabo los cambios que la empresa proponga.

Relaciones laborales:

El/la contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El órgano de contratación en la definición de las especificaciones técnicas de cada contrato, recogerá expresamente la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con

el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

7. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

7.1 El/la contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice la Sección de Educación, con objeto de obtener la máxima eficacia en la realización de las actividades.

7.2 La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará en cada período a la Sección de Educación, una memoria con la relación de actividades realizadas, con indicación de la participación en las mismas desagregada por género.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Se adjunta Anexo con modelo.

7.3. La empresa se comprometerá a dedicar a este contrato todos los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del mismo. Para ello, la empresa que resulte adjudicataria presentará para facilitar el seguimiento y control por el órgano de contratación, junto al programa de trabajo, dentro de los 20 días siguientes a la formalización, la documentación que acredite la disposición de estos medios. El Programa de trabajo deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

7.4. Para el cumplimiento de la obligación de la aportación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Podrán obtener información en apartado de Trámites y Gestiones Personales del Ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>). Este certificado deberá aportarse por la empresa antes de la adjudicación del contrato.

7.5. En la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta lo establecido en el II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Resolución de 3 de julio de 2015), perteneciendo a las categorías del *Grupo IV. Personal de atención directa en el ocio y tiempo libre educativo. "Coordinador/a de actividades" y "Monitor/a de ocio y tiempo libre"*. La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente a todos los costes derivados de la aplicación de dicho Convenio Colectivo, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio más los costes de Seguridad Social.

7.6. En toda comunicación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

7.7. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los/las ciudadanos/as en general.

7.8. La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

La declaración responsable será exigida y presentada por la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la presentación de los documentos que acrediten el contenido de la declaración responsable.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. Al efecto de garantizar el cumplimiento de esta obligación, en el PCAP se detallarán las penalidades que estén asociadas al incumplimiento de esta obligación.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

DATOS TÉCNICOS

OBJETO:

El objeto de la presente invitación es la contratación de un servicio de dinamización de los patios en horario de comedor de los centros escolares de educación infantil y primaria del distrito de Chamberí para la mejora de la convivencia, mediante la realización de juegos tradicionales que potencien el respeto a los compañeros, evitando actitudes agresivas, mejorando la relación entre ellos y aprendiendo a resolver conflictos.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

El objetivo general de este proyecto es alcanzar en los centros educativos una mejora en la convivencia y en las relaciones entre el alumnado fomentando la cooperación, el trabajo en equipo y el respeto hacia los demás.

El proyecto se dirige a los alumnos de los centros públicos de educación infantil y primaria del distrito. El proyecto cuenta con un Coordinador de Proyecto, un Coordinador de centro y Monitores de Ocio y tiempo libre en cada centro, en función del número de alumnos de cada centro en la franja horaria de comedor, estableciéndose:

CENTROS	Monitores	Coordinador de centro	Coordinador de Proyecto
CEIP CERVANTES	5	1	1
CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	10	1	
CEIP ASUNCIÓN RINCÓN	15	1	
CEIP SAN CRISTÓBAL	15	1	
CEIP RUFINO BLANCO	15	1	
CEIP CLAUDIO MOYANO	10	1	

CENTROS	Monitores			TOTAL Monitor	Coordinador de centro			TOTAL Coord. centro	Coordinador Proyecto			TOTAL Coord. Proy.
	Nº	Días	Horas/día		Nº	Días	H/día		Nº	Días	H/día	
CEIP CERVANTES	5	15	2	150	1	15	2	30	1	9	1	9
CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	10	15	2	300	1	15	2			9	1	9
CEIP ASUNCIÓN RINCÓN	15	15	2	450	1	15	2			9	1	9
CEIP SAN CRISTÓBAL	15	15	2	450	1	15	2			9	1	9
CEIP RUFINO BLANCO	15	15	2	450	1	15	2			9	1	9
CEIP CLAUDIO MOYANO	10	15	2	300	1	15	2			9	1	9
TOTAL	70	15	2	2100	6	15	2	180	1	54	1	54

La actividad se desarrollará 5 días cada período en cada centro, durante dos horas diarias, siendo un total de 10 horas por período y centro para cada monitor.

Las actuaciones educativas de carácter preventivo en la comunidad escolar, serán al menos:

- Informar a los equipos directivos de los centros escolares sobre la puesta en marcha y normas de funcionamiento del servicio.
- Coordinarse con el representante que designe el equipo directivo del centro escolar.

- Organización de los espacios de juego adaptándose a las características de cada centro, coordinándose con las actividades extraescolares, servicios de comedor y escuelas deportivas.
- Programación y realización de sesiones de juegos populares tradicionales por grupos de edad: comba, elástico, canicas, chapas, juegos de corro, juegos de esconder y buscar, juegos de pasacalles, juegos de manos y actividades deportivas por grupos.
- Integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en las actividades o juegos realizados.
- Desarrollo de juegos interculturales que potencien el conocimiento y la integración de las diferentes culturas.
- Facilitar herramientas que contribuyan a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto entre los alumnos.
- Potenciación de la igualdad de género en el uso de los espacios deportivos.
- Desarrollar la autoestima y el autocontrol para resolver los conflictos de manera pacífica desde el dialogo y la reflexión.
- Elaborar unas normas de funcionamiento del proyecto de patios

Las actividades a desarrollar podrán ser modificadas en función de las necesidades detectadas en el alumnado y en los centros.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

ANEXO DE MODELO DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

Situación de partida:

Situación de partida mujeres/hombres
Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

Previsión de resultados:

Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombre en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad)

Valoración del impacto de género

Positivo

Elimina desigualdades
Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

Negativo

No elimina desigualdades
No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

Propuestas de mejora

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

Recomendaciones

Sugerencias de aplicación
Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad